Sello quarto, dias ma-
navedis, año de mil y
seiscientos y noventa
y uno.

En la villa de Caravaca a veinte y nueve
de Mayo de mill seiscientos y noventa y uno se junto
el Concejo Justicia y Regimiento de esta villa como lo
an de costumbre a tratar y conferir las cosas
tocantes al servicio de Dios nuestro señor y bien y utilidad
de esta Republica conviene a saver los señores licenciado don
Andres Gutierrez Gouernador de esta villa por su Magestad =
Don Rodrigo Carreño Melgarejo =
Don Fran.co Melgares de Aguilar =
Don Pedro Jimenez de Rodriguez
Don Alonso Lopez Muñoz =
Don Fran.co Muso Muñoz de Ortalora =
Don Alonso Esteuan Sanchez Sabrejosa
Don Diego de Ribera Larra =
Don Joseph Garcia de Rodriguez
Don Pedro Yturri de Aguilar
Don Gerónimo Lopez Ortiz =
Don Alonso Garcia Melgares =
Don Diego Navarro Palmero de los Reyes entrando
Don Sebastian Torres Perez Pasquin Juntos el Señor
Gouernador dijo que respecto de haver algunos
negocios en que es preciso asistir con la puntualidad
que se requiere por la utilidad que se sigue